



DOC.	1107219
EXP.	0547888

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 037-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 05 de abril del 2024;

VISTO:

El Memorandum N° 449-2024-MDT/GM de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la **DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES;**
y,

CONSIDERANDOS:

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico en asuntos de su competencia; estando en las consideraciones expuestas y el uso de las facultades conferidas en el Art. II en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*, concordante con el artículo 41° que prescribe *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 5° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

De acuerdo a las modificaciones hechas a la Ley Nro. 27972, en el extremo referente a las fiscalizaciones, se precisa que el concejo municipal tiene la atribución de: *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Para lo anterior se ha de aplicar la última modificatoria a la ley orgánica de municipalidades, que viene a ser la Ley Nro. 31812, donde dicta:

(...)

e). Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales", en cuyo numeral 6.8) del artículo 6, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: "a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)"

Que, el numeral 6.10) Indica sobre las Obligaciones del Encargado del registro de información, que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: "a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda";

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07 de fecha 05 de abril de 2024, estando en la estación de Orden del Día el Gerente Municipal en referencia al Memorandum N° 449-2024-MDT/GM; sobre "Designación del encargado del Registro de la Información del Balance Semestral de los regidores municipales" recomienda la Designación en el cargo del Subgerente de Tecnologías de Información, Ing. Marco Antonio Cueva Santana; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, se adopta dicha propuesta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva Nro. 015-2022-CG/PREVI expedido por la Contraloría General de la República; acuerdan aprobar por **MAYORIA**; con siete (07) votos (a favor) por parte de los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, José Luis García Terrazos, Marco Antonio Coz Herquinio, Daniel Guillermo Campos Acosta y Alejandra Nicole Espejo Mendoza y con tres (03) votos (en contra) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel; Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Belmir Emilio Flores Poma; y en (01) voto en abstención, de la Regidora Gregoria Estela Auris Rojas; designarse como Encargado del registro de información de fiscalización de la Entidad en el Balance Semestral, al Ing. Marco Antonio Cueva Santana en su calidad de Subgerente de Tecnología de Información, en adhesión a sus funciones;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2024, y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno:

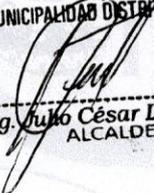
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Subgerente de Tecnologías de Información, Ing. Marco Antonio Cueva Santana con DNI N° 40754213, como encargado de registrar la información del Balance Semestral, en representación de los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI. “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales”,

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Subgerente de Tecnologías de Información y a las diversas unidades orgánicas de la municipalidad que tengan injerencia en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo